



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0458-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 27 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 052-2025-MDNCH-SGTUR de fecha 19 de junio de 2025 de la Sub Gerencia de Turismo; también, el Informe N° 341-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 20 de junio del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; a su vez, el Informe N° 3088-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 26 de junio de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0950-2025-MDNCH-OGPP de fecha 26 de junio de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0644-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 26 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú refiere que: *“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.”*;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N° 052-2025-MDNCH-SGTUR de fecha 19 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el PLAN DE TRABAJO “TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE”, para su aprobación, el cual tiene como propósito, dar a conocer al público estudiantil, las zonas de interés turístico y la mejora del ornato de la ciudad, el mismo que, se desarrollará desde el mes de julio a septiembre del 2025, cuyo monto asciende a S/850.00 (Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 341-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 20 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, habiendo evaluado y brindado viabilidad para su ejecución, remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO “TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE”, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1929-2025-MDNCH-GM de fecha 26 de junio del 2025, la Gerencia Municipal, deriva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el PLAN DE TRABAJO “TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE”, a fin de que informe si existe disponibilidad presupuestal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 3088-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 26 de junio del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE”, por la cantidad de S/850.00 (Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0950-2025-MDNCH-OGPP de fecha 26 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE”, por la cantidad de S/850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 1976-2025-MDNCH-GM de fecha 26 de junio del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO: “TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE”, tiene como objetivo general: *“Contribuir como actividad en beneficiar a los estudiantes de Instituciones Educativas, la importancia de resaltar e identificarse con su cultura y entorno*





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

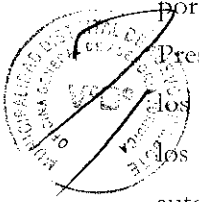
mientras refuerzan su formación académica mediante un aprendizaje didáctico y experimental”, así mismo tiene como objetivos específicos:

- Promover la variedad de recursos y atractivos turísticos que tiene el distrito a estudiantes escolares en la formación de sus diversas áreas curriculares.
- Identificar lo que ofrece la ciudad como potencial turístico – cultural para su desarrollo educativo y personal.
- Despertar el espíritu aventurero en nuestros estudiantes.
- Promocionar los lugares seleccionados a través del turismo local (parques con temática de nuestra identidad).

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0922-2025-MDNCII-OGPP de fecha 23 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 2986-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 23 de junio del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE” por el monto de S/850.00 (Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE", existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

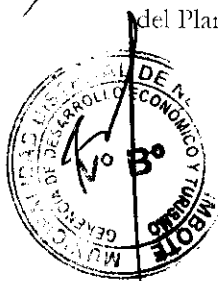
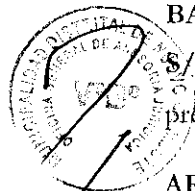
Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0645-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 27 de junio del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: "TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE" con un presupuesto de S/850.00 (Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles); mencionando además que, este tipo de planes ayuda a organizar y dirigir el desarrollo turístico de manera sostenible, maximizando los beneficios económicos y sociales para la comunidad, a la vez que se preserva el patrimonio cultural y natural del distrito;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visación correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "TURISMO Y CULTURA, BASES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO CHIMBOTE" por el monto ascendente a S/850.00 (Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Turismo que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: "Turismo y Cultura, Bases para el Desarrollo de Nuevo Chimbote".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

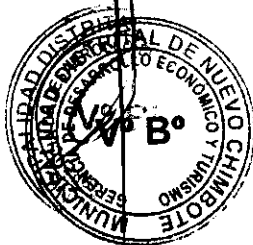
Bienestar para TODOS

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Turismo y Cultura, Bases para el Desarrollo de Nuevo Chimbote”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Turismo, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

